

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Nota

Número:
Referencia: Regularización de plazos de ejecución - EX-2022-34202381APN-DNFYD#ENACOM
A: NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS SRL (30-70999124-4) (Usuario TAD),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes, con relación al Proyecto adjudicado a favor de NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS SRL (C.U.I.T N°: 30-70999124-4) mediante la Resolución ENACOM N° RESOL-2022-1557-APN-ENACOM#JGM, obrante en el EX-2022-34202381- -APN-DNFYD#ENACOM, en el marco de la Resolución ENACOM N° 3597/2016, a fin de propiciar la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en localidades con población de hasta TREINTA MIL (30.000) habitantes.

A los fines de la implementación de dicho PROYECTO, con fecha 10/5/2022 se procedió a la suscripción del pertinente Convenio (IF-2022-106385020-APN-DTD#JGM) entre este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS SRL, en el que se estableció -entre otras-obligaciones un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses.

Asimismo, se señala que conforme los registros obrantes en este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a la fecha se encuentra pendiente de rendición distintos ítems correspondientes al proyecto que nos ocupa.

En tal sentido, y a fin de continuar con las tramitaciones pertinentes, se hace saber que deberá solicitar una extensión del plazo que será analizada por el área pertinente a los fines de su procedencia y consecuente otorgamiento.

Para ello, simultáneamente a dicha solicitud y dentro del plazo que abajo se otorga deberá presentar la documentación vinculada a la rendición faltante, como así también, una actualización del cronograma de ejecución oportunamente presentado.

Respecto de la acreditación de la presentación de la documentación vinculada a la rendición de ítems, deberá informar el número de expediente otorgado por el Sistema de Tramites a Distancias (TAD).

Cabe agregar, que los plazos del nuevo cronograma se computaran, a partir de la notificación del otorgamiento de la prórroga solicitada.

En virtud de lo expuesto, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo contemplado en el Convenio oportunamente suscripto para la ejecución del proyecto que nos ocupa, se lo intima a que en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la presente, proceda a presentar la documentación solicitada en esta misiva. Todo ello, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones previstas en el convenio suscripto.

Sin otro particular saluda atte.